



Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bucaramanga.

E. S. M.

DEMANDANTE: JICETH JULEIMY PÉREZ RUEDA – OTRAS.
DEMANDADA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL.
RADICADO: 2020 – 282.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.095.921.448 de Girón y tarjeta profesional Nro. 385.283 del C.S. de la Jud., correo electrónico juridico.fernando.pizza@gmail.com actuando en nombre y representación de la parte demandante, por medio del presente escrito y estando dentro de la respectiva oportunidad procesal, me permito presentar recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 07 de febrero de la presente anualidad de la siguiente manera:

Manifestó el Despacho en negar la prueba testimonial basado en la premisa de que, quien solicitaba la prueba era el apoderado de la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia, situación que no fue analizada de fondo, pues quien solicitó dicha prueba fue este extremo de la litis, circunstancia que, para el argumento desarrollado en el numeral primero literales a) y b), del auto recurrido se cae por sustracción de materia, pues el mismo fue fundamentado con una premisa incorrecta, así que, si bien su sustento puede ser correcto, no se acompasa a lo peticionado, razón por la cual su conclusión no es acertada.

Puesto presente lo anterior, solicito amablemente reponer el auto en meción.

Cordialmente;

DIEGO FERNANDO PIZZA URIBE.

C.C. 1.095.921.448 de Girón.

T.P. 385.283 del C.S de la Jud.

